Municipalidad de
La Molina

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

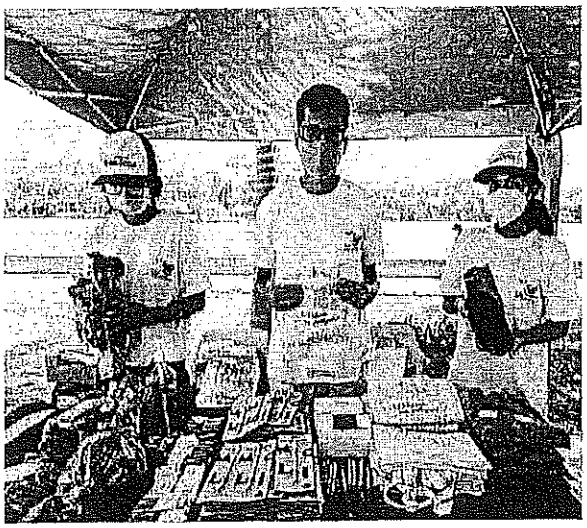

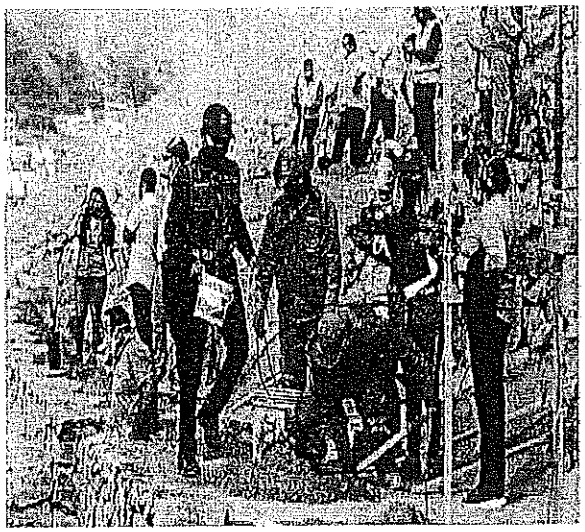

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
GERENCIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SERVICIOS A LA CIUDAD

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
GERENCIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SERVICIOS A LA CIUDAD

La Molina, Lima, Lima

Municipalidad de
La Molina

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – LA MOLINA

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Molina
Programa Municipal EDUCCA – La Molina

II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Distrital de La Molina, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Distrital de La Molina, en la actual gestión municipal se ha propuesto el impulso y promoción de la cultura ambiental en la ciudadanía en general, es por ello que luego de haber identificado la problemática ambiental, el mismo que se da a consecuencia de diversas causas siendo los principales: poca cultura ambiental en la ciudadanía, poco conocimiento de la problemática ambiental por residuos sólidos, escasos incentivos para la ciudadanía para la promoción de buenas prácticas ambientales.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también correctivas respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo de Educación Ambiental de nuestra municipalidad a través del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Molina (Programa Municipal EDUCCA – La Molina) resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, promover en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente responsables, sostenibles y apropiados frente al ambiente natural o construido.

La Municipalidad Distrital de La Molina, cuenta con el Programa Municipal EDUCCA desde el año 2020, logrando incrementar la cultura ambiental de las ciudadanas y ciudadanos reduciendo la brecha de los inadecuados comportamientos ambientales. Algunos de los logros que se obtuvieron con el Programa Municipal EDUCCA; se promovió la cultura del reciclaje a través de campañas informativas y eventos, se incrementó la cantidad de viviendas, Establecimientos Comerciales e Instituciones Educativas que participan activamente en el Programa La Molina

EcoRecicla entregando todos sus materiales reciclables. Asimismo, se logró contar con promotores ambientales lideres en concientizar y promover el cuidado del ambiente en sus instituciones educativas, trabajo y residencias.

La municipalidad cuenta con el Marco normativo; Plan Estratégico Institucional 2022-2025 (PEI); teniendo como Objetivo Estratégico Institucional OEI 10 "Promover la Gestión Ambiental en el distrito" en el cual señala como una de las Actividades Estratégicas priorizadas al AEI 10.04 "Asistencia Técnica oportuna en Gestión Ambiental a los ciudadanos en el distrito" teniendo como indicador el número de personas sensibilizadas en gestión ambiental.

Adicionalmente, cuenta con la Ordenanza N° 324; Ordenanza que promueve la reducción del uso de elementos elaborados a base de plástico y de un solo uso en el distrito de La Molina, donde hace mención en el 4.3. llevar a cabo campañas de educación ambiental para la sensibilización en las instituciones publicas y privadas, instituciones educativas, comercios, vecinos y usuarios en general. Del Artículo Cuarto.

En tal sentido, la municipalidad de La Molina puede ejercer funciones de promoción de la cultura de prevención mediante la educación ambiental para la conservación del ambiente.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de La Molina
Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad
Subgerencia de Operaciones Ambientales

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

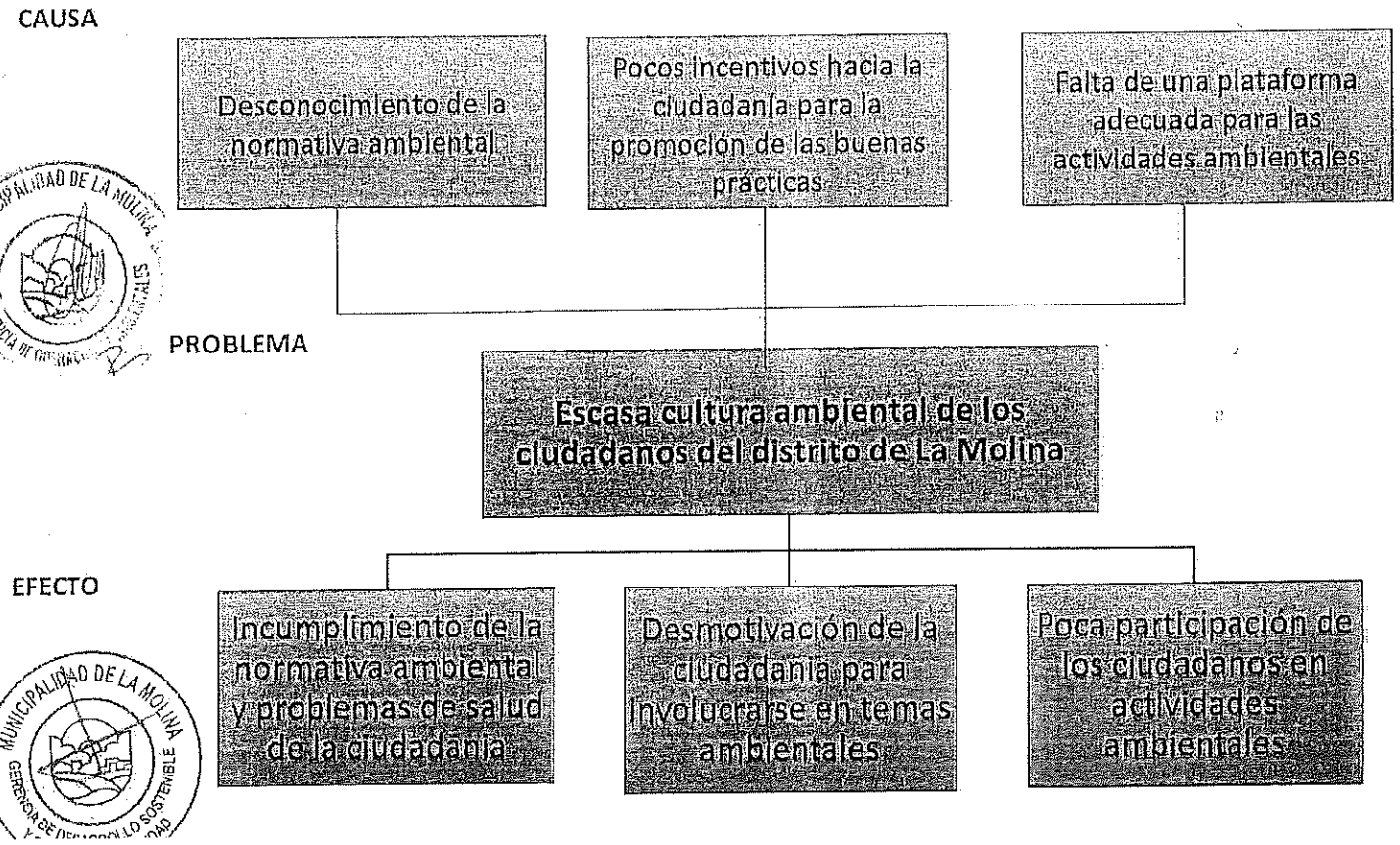

V. MISIÓN Y VISIÓN

Misión
Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad del distrito de La Molina

Visión:
Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan al desarrollo sostenible del distrito de La Molina.

VI. OBJETIVOS

a. Objetivo General

Contribuir a mejorar el nivel de cultura y ciudadanía ambiental además de promover la participación ciudadana en acciones para el desarrollo sostenible del distrito de La Molina

b. Objetivo específico

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de La Molina
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

VII. MARCO LEGAL

En el escenario político e institucional, se han dado un conjunto de acontecimientos transcendentes el país, expresados en un cuerpo normativo relativo a la Educación Ambiental.

Con el propósito de construir y determinar el alcance, según competencia, para la formulación e implementación del Programa Municipal EDUCCA – La Molina, se detalla un número de regulaciones y leyes relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

7.1. Normas nacionales:

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).

- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

- **Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente**

Publicada el 15 de octubre de 2005 en el diario oficial "El Peruano", establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, indica:

- *"La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional."* (Literal e del Artículo 11° sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas).
- *"Desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles."* (Literal h del Numeral 127.2 del Artículo 127° sobre la Política Nacional de Educación Ambiental).

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y

prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

- **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

- **Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, que aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)"**

Publicado el 06 de enero de 2023 en el diario oficial "El Peruano", el cual constituye una guía útil para dar a conocer los lineamientos, pautas y recomendaciones que servirán para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA en todos los municipios del país (...)

7.2. Normas locales:

- **Ordenanza N°034, Ordenanza que aprueba la reducción del uso de elementos elaborados a base de plástico y de un solo uso en el distrito de La Molina.**

Publicado el 12 de octubre del 2016 en el diario oficial "El Peruano", tiene objetivo establecer el marco normativo que promueve la reducción del uso de elementos elaborados a base de material plástico convencional de un solo uso (bolsas plásticas de polietileno, polipropileno o de otro material no biodegradable, sorbetes o cañitas de polietileno), lo que permitiría la reducción de generación de residuos sólidos plásticos contaminantes en el distrito de La Molina.

- **Ordenanza N° 289, Ordenanza que promueve la formalización de los recicladores de residuos sólidos en el distrito**

Publicado el 16 de mayo del 2015 en el diario oficial "El Peruano", tiene como objetivo establecer el marco técnico normativo necesario para la formalización de las organizaciones de recicladores y/o segregadores de residuos sólidos, dedicadas a la recolección selectiva de residuos sólidos en la jurisdicción de La Molina, a fin de promover una mejora en la calidad de dichas labores y propiciar un mejor manejo de los residuos sólidos a nivel local.

- **Ordenanza N°355, Ordenanza que Actualiza el Plan de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del distrito de La Molina.**

Publicado el 26 de diciembre del 2017 en el diario oficial "El Peruano", tiene como objetivo actualizar el Plan de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del distrito de La Molina, aprobado por Ordenanza N°215, actualizado con Ordenanza N°274.

- Ordenanza N°317, Ordenanza que aprueba la actualización del Plan de Gestión y Manejo de Residuos Solidos del distrito de La Molina.
- Ordenanza N°411: Ordenanza que aprueba la versión actualizada del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina.
- Resolución de Gerencia Municipal N°057-2022-MDLM, resolución que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2022-2025 de La Municipalidad Distrital de La Molina.

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años

El Programa Municipal EDUCCA -La Molina cuenta con la siguiente población objetivo:

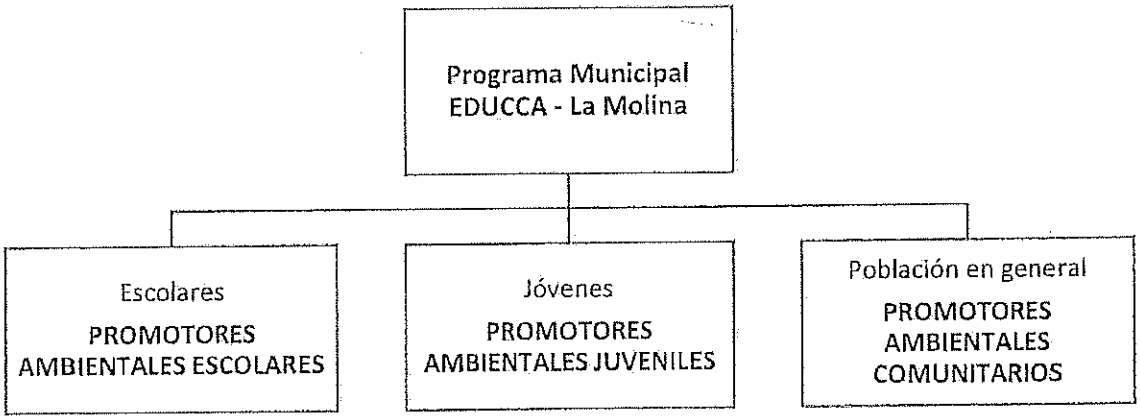

a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c. **Promotores ambientales comunitarios**

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

Se realizarán diversas actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030. La participación de los beneficiarios del Programa será a través de dos (02) líneas de acción y actividades sugeridas, en vías de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
GERENCIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SERVICIOS A LA CIUDAD

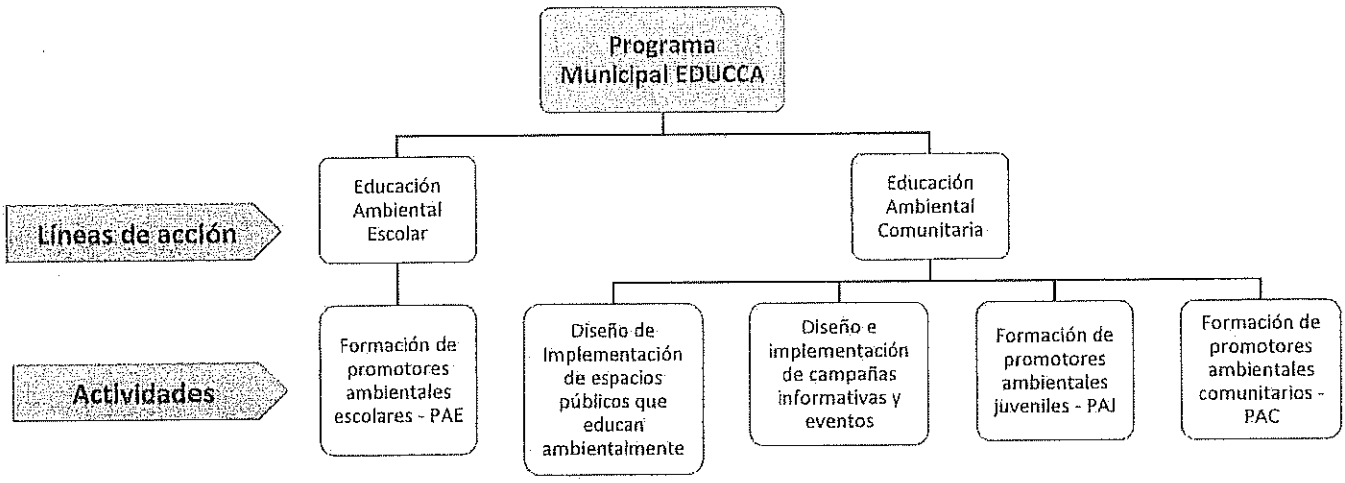

Las líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA son:

9.1. Educación ambiental escolar

La educación ambiental escolar busca integrar a las instituciones educativas, docentes y especialmente, escoleres de todos los niveles para que se constituyan en actores claves del programa.

Cada año la Municipalidad focalizará instituciones educativas que serán parte de la propuesta anual de trabajo, siendo estas de nivel de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria).

La municipalidad de La Molina, involucra a los escolares y docentes de diferentes instituciones educativas públicas y privadas, incentivando y apoyando su participación a través de la siguiente actividad:

9.1.1. Formación de promotores ambientales (PAE)

Actividad que promueve el desarrollo de acciones de capacitación, actividades temáticas y proyectos ambientales para PAE de manera articulada con la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) y/o las Instituciones educativas, en concordancia con los criterios previstos por el Ministerio de Educación para el desempeño de las funciones en esta materia.

9.2. Educación ambiental comunitaria

La educación ambiental comunitaria, es el proceso multiactor que busca incrementar el conocimiento local, las actitudes, los valores y las practicas necesarias para que las personas desarrollen sus actividades y capacidades individuales y colectivas, así como para mejorar de modo efectivo el ambiente a nivel local.

Orienta a convertir los espacios de uso público en "espacios educadores" y genera diversas "modalidades de acción" (personal, familiar, comunitaria), como forma de ejercicio de la ciudadanía ambiental.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA- La Molina, considera las siguientes actividades:

9.2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente

Esta actividad es realizada en espacios públicos abiertos y cerrados, que permite la participación y acción personal, familiar y comunitaria para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y esencialmente el ejercicio de la ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Como espacios público abiertos se consideran los parques, mercados, paraderos, entre otros, en donde se podrá cumplir un rol de "espacios educadores" de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se condicionarán con infografías, carteles, mobiliarios entre otros con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos, entre otros.

Como espacios públicos cerrados puede identificarse la biblioteca municipal, que propicie la realización de diferentes acciones de educación ambiental, dado que a ellas concurren niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en activa búsqueda de información, recreación e interacción cultural.

Es estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el dialogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero esencialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

Estas intervenciones pueden coincidir con fechas de acuerdo al calendario ambiental publicado por el Ministerios del Ambiente y se desarrollaran en forma de:

- Ferias o eventos ambientales
- Activaciones en lugares estratégicos de la comuna
- Campañas de sensibilización
- Espacios públicos recuperados

9.2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos

Las campañas informativas y eventos permiten el abordaje de valores y comunicación ambiental en la interacción entre personas, haciendo uso de los recursos de la comunicación con enfoque de género, intercultural e informando a la ciudadanía sobre las acciones que desarrolla la municipalidad, con el fin de orientar a las personas para la construcción de opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad.

Por ello, la municipalidad de La Molina, le compete promover, entre otros, los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir. Asimismo, desplegar estrategias de comunicación social educadoras, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a finde de orientar la adopción, practica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

Mediante los recursos de comunicación es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientara las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar compañas informativas y de promoción de cambio cultural.

Para ello se podrá contar con las siguientes herramientas:

- Comunicación interna:
  Campaña de sensibilización a través de correos masivos o fondos de pantalla en los ordenadores de los trabajadores municipales.

- Comunicación externa:
  Material audiovisual difundido a través de las redes sociales y pagina web institucional, sobre los programas ambientales que maneja la entidad.

9.2.3. Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

Esta actividad permite la habilitación de mecanismo formales de participación de los jóvenes, con el fin de promover su intervención activa y responsable de las acciones ambientales priorizadas por la municipalidad.

Los promotores ambientales juveniles, actúan como gestores ambientales locales y apoyan el cumplimiento de la política nacional ambiental llevando a un plano local y fomentando la movilización de la ciudadanía.

9.2.4. Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

Con esta actividad la Municipalidad busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando el sentido de pertenencia de los ciudadanos para motivarlos a la acción y aportar el control público de la gestión ambiental local.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
GERENCIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SERVICIOS A LA CIUDAD

A continuación, se detallan las líneas de acción, actividades y los indicadores de seguimiento para la implementación del Programa Municipal EDUCCA, a través del Plan de Trabajo Anual:

Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	• Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. • Número de PAE capacitados. • Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino). • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. • Número de PAE reconocidos. • Número de docentes reconocidos. • Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural- ambiental implementadas. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	• Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
GERENCIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SERVICIOS A LA CIUDAD

2.3	Formación de Promotores Ambientales Juveniles - PAJ	• Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados PAJ. • Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de Promotores Ambientales Comunitarios-PAC	• Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos.

X. ALIADOS

Aliados internos	
Municipalidad	• Gerentes, subgerentes, jefes de las áreas de educación, cultura, participación vecinal, entre otros relacionados.

Aliados externos	
Sector privado en general	• Ferias • Centros comerciales, supermercados • Entidades financieras (bancos, cajas rurales, cooperativas, financieras) • Empresas de transporte, constructoras • Pequeñas y medianas empresas • Sociedades anónimas o de responsabilidad limitada
Instituciones de formación académica	• Universidades • Institutos de educación superior
Instituciones Educativas	• Institución Educativa Privada • Institución Educativa Pública

SUBGERENCIA DE APRENDIZAJES AMBIENTALES

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
GERENCIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SERVICIOS A LA CIUDAD

Medios de comunicación	• Radio • Televisión • Prensa
Otros	• Organizaciones no gubernamentales (ONG) • Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo • Otros

XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – La Molina, se contará con los recursos municipales de la Subgerencia de Operaciones Ambientales, a través de las asignaciones presupuestales, el cual está en el Plan Operativo Institucional, alineado al Objetivo Estratégico Institucional "Promover la gestión ambiental en el distrito de La Molina" contenido en el PEI 2022-2025 aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°057-2022-MDLM; Acción Estratégica Institucional "Asistencia técnica oportuna en Gestión ambiental a los ciudadanos en el distrito", Actividad "Educación ambiental y participación ciudadana en el manejo de residuos sólidos" con código de Actividad AOI 30126300162 dentro del Programa Presupuestal 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal.

Adicional, se podrá contar con financiamiento no municipal correspondiente a los aportes por las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA – La Molina.

XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final (consolidado).

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
GERENCIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SERVICIOS A LA CIUDAD